

Asesoría General de Gobierno

Hacienda Pública - Salud - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Salud, aprobada por Ley Nº 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7º, Anexos II y III del Dcto Acdo. Nº 01/21, SUPRIMIENDO en: C.001 -Ju.040 - SAF.011, D.P.A. del Mtrio. de Salud -U.Ejec.352, Mtrio. de Salud - Prog. 001 - Act. 001 -U.Geog. 04901 - Inc.001 - Fi.003 - Fu. 001, Un (1)Cargo, Grupo C, Grado 5, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 04 - Rama Administrativa e INCORPORANDO Un (1) Cargo, Grupo A, Grado 5, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 04 - Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Valentina Zavaleta, CUIL. 27-40433964-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:34:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*